



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Victor Delmar Abarca Santis

Tema: Cuadro Sinóptico

Materia: Garantías

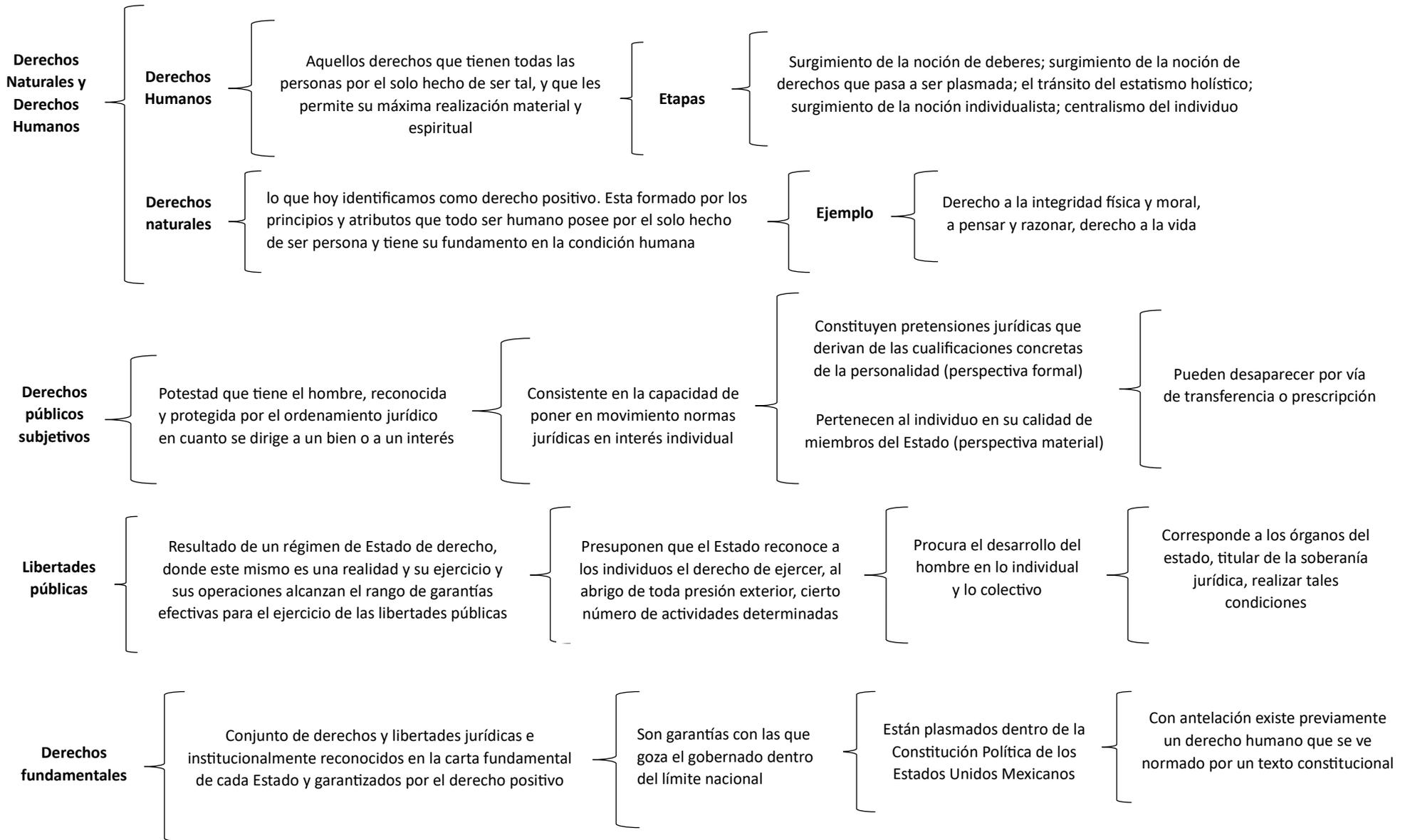
Cuatrimestre: 3ro

Nombre del docente: Gladis Adilene Hernández López

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas, a 23 de Mayo del 2023

Unidad I Marco Conceptual sobre Derechos Humanos y sus Garantías





Derechos Humanos y sus garantías

No basta con reconocer los derechos de todas las personas, sino que son indispensables las garantías institucionales y procedimientos para hacerlos valer

Es necesario identificar a los sujetos obligados a garantizar los derechos, así como los mecanismos para hacerlos exigibles y justificables

Solo de esta manera es posible prevenir sus violaciones o restituirlos cuando han sido violentados

Una sociedad en la que la garantía no está asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene constitución

Gobernado

Sujeto o grupo de personas a las que va referida la titularidad de los Derechos Humanos, su ejercicio y garantías

Sujeto activo titular del derecho respecto del cual se reclama la defensa y garantía; es titular del poder

Sujeto pasivo es a quien se le reclama el reconocimiento y garantía del concreto derecho humano de que se trate; es el titular del deber

No solo el Estado tiene la obligación de velar y respetar los derechos humanos, sino también los particulares

Fuentes de los Derechos Humanos, garantías y derechos individuales

Se suele utilizar como sinónimo de derechos fundamentales, garantías individuales, derechos del hombre, libertades públicas, derechos subjetivos públicos, derechos cívicos, etc.

Presenta un problema estrictamente terminológico y conceptual

Derechos fundamentales puede comprender la realidad ética que supone la idea de Derechos Humanos, así como la dimensión jurídica-positiva que tienen los sistemas jurídicos, por tanto, es un término más técnico y preciso

Art. 1 Constitucional principio pro homine y de interpretación conforme

En 2011, se incorpora en el artículo 1 o. constitucional, párrafo segundo, el principio de "interpretación conforme" y el "principio pro homine"

"Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a la persona

Los derechos y libertades constitucionales son armonizados con valores, principios y normas contenidos en tratados internacionales sobre derechos humanos signados por los Estados, así como por la jurisprudencia de los tribunales internacionales

Principios básicos de los Derechos Humanos

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, promover y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (Art. 1 o. Constitucional)”

Son universales porque son aplicables a todas las personas sin distinción alguna de raza, color, sexo, origen étnico o social, religión, idioma, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica distintiva

Son inalienables, debido a que nadie puede cancelársele ni destruirse y al mismo tiempo nadie puede renunciar a ellos, puesto que son inherentes a la persona

Son indivisibles e interdependientes, puesto que los Derechos Humanos están relacionados entre sí de tal forma que para ejercer plenamente determinado derecho será necesaria la intervención de otro u otros

La violación de uno ellos pueden afectar directa o indirectamente el ejercicio de otro u otros derechos humanos

Son progresivos, puesto que implica establecer cada vez más un piso mayor de derechos, sin poder retrotraer, conculcar ni desconocer los derechos ya establecidos en el ordenamiento jurídico y su aplicación respectiva

Características de los derechos humanos

intrínsecos — Debido a que todas las personas las tienen por el hecho de nacer

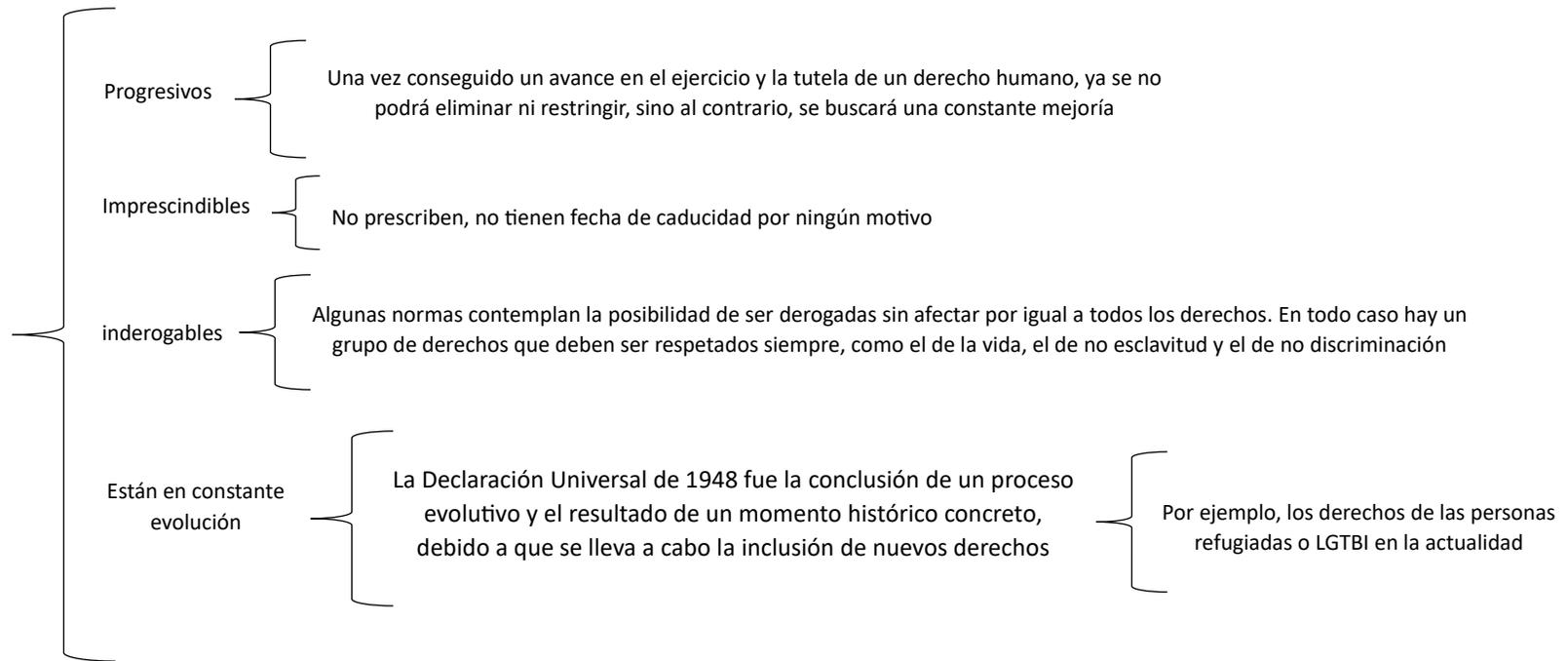
Irrenunciables — Nadie puede renunciar a ellos, ni siquiera por propia voluntad, y por eso mismo son también intransferibles

Inalienables — Nadie puede suprimir en ninguna circunstancia ni se puede despojar de ellos a ninguna persona

Universales — Todas las personas en el mundo tienen los mismos derechos sin distinción ni discriminación alguna

Interdependientes — Existe una relación estrecha entre los derechos humanos en relación de progreso o perjuicio de alguno

Indivisibles — Todos ellos se encuentran unidos y forman parte de un todo, no hay separación ni jerarquía entre ellos, ni se puede prescindir de uno



Bibliografía

Porrúa . (2014). Marco Conceptual sobre Derechos Humanos y sus Garantías . En Porrúa, *Garantías* (págs. 8-36). Porrúa.